

REF.: APRUEBA USO REMANENTE SOLICITADO POR LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUTAR EL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2022 EN EL MUSEO MUNICIPAL DEL HUASCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0667

SANTIAGO, 30 DE ABRIL DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado el Decreto Supremo N° 2, de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, "en trámite", que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°273, de 2 de marzo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el **"Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2022"** en la página web de este servicio.
- 2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 938 de fecha 8 de julio del 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos de la Convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2022, entre los cuales se encuentra el Museo Municipal del Huasco.
- 3.- Que, a través de oficio N° 01533 de fecha 3 de agosto del 2023, la I. Municipalidad de Vallenar ha solicitado autorización para usar el saldo remanente de los recursos asignados, ascendente a la suma de \$10.750.000 (diez millones setecientos cincuenta mil pesos) los cuales quedaron disponible una vez completado todo lo propuesto en el proyecto, argumento que se señala en el numeral tercero, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°1630, de fecha 30 de noviembre de 2022, que dispone que *"En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la Beneficiaria podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto en la ejecución de líneas complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera que le sea planteada o con las observaciones que establezca"*.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

4.- Que, la solicitud de uso de remanente solicitada por la I. Municipalidad de Vallenar se funda en que luego del proceso de licitación pública y habiéndose adquirido todo lo comprometido quedo un saldo disponible de \$10.750.000 (diez millones setecientos cincuenta mil pesos) el que se solicita pueda ser usado para adquirir equipamiento museográfico de apoyo al museo y en el mismo tenor del proyecto, a saber: vitrinas, gráficas, equipo audiovisual y software.

5.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos señalan encontrarse conforme para autorizar el uso de remanente solicitado, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior, justificando así, la solicitud.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la solicitud de uso de remanente realizada por la I. Municipalidad de Vallenar, beneficiaria de la convocatoria 2022 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, de conformidad con lo señalado en el numeral tercero, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°1630, de fecha 30 de noviembre de 2022.

2.- NOTIFÍQUESE a la interesada a través del correo electrónico de la I. Municipalidad de Vallenar, mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/POS/att

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Archivo

